

RESOLUCIÓN FCJD No. 043 /2021

Asunción, 27 de Mayo de 2021

VISTO: la necesidad de establecer ajustes en los criterios para la elaboración de trabajo Final de Grado.

CONSIDERANDO: lo dispuesto en el Reglamento para Trabajo Final de Grado, Resolución FCJD Nro. 106/2018, de fecha 22 de octubre de 2018.

-Que el marco de la emergencia sanitaria declarada en el territorio nacional por la pandemia del Coronavirus (covid-19), exige la virtualidad en el proceso de elaboración del T.F.G.

-Que el Consejo de Facultad en la Sesión, Nro. 02/2021 de fecha 18 de mayo de 2021, discutió en la necesidad de que la postulación se realice individualmente y no en forma grupal, para salvaguardar la seguridad de dicho proceso.

POR TANTO, el Consejo de Facultad, de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Diplomáticas del Campus Universitario de Asunción, de la Universidad Católica "Nuestra Señora de la Asunción", en uso de sus facultades,

RESUELVE:

Art. 1º. Modificar, el inc. 5 del Art. 1, de la Resolución FCJD Nro. 106/2018, de fecha 22 de octubre de 2018, que dice:

"Los/as estudiantes podrán postularse de forma individual o grupal, con 2 integrantes como máximo", por:

"La postulación podrá realizarse únicamente de manera individual".

Art. 2º. La VIGENCIA, de la presente resolución, será para las postulaciones presentadas en la segunda convocatoria del año – mes de agosto del año 2021, hasta que el Consejo de Facultad, lo considere necesario.

Art. 3º. COMUNICAR a quien corresponda y cumplido, archivar.

Ante mí:

Lic. María Auxiliadora Ovelar de Abramo
Secretaria General de la Facultad

Prof. Abg. César Augusto Ruffinelli Buongermini
Decano F.C.J.D.

